



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 -2023-MDI

Independencia, 27 de marzo de 2023.

VISTOS: El Informe N° 069-2023-MDI/SG, de la Secretaria General, Informe N° 075-2023-MDI/GAyF/SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 269-2023-MDI/GPyP/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 105-2023-MDI-GAyF/G, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 162-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Legal, referente a la petición de Reembolso Económico a favor de la Abog. Mercedes Karin Castillo Pineda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2023-MDI se dispone en su **ARTÍCULO PRIMERO.- "ACEPTAR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES (DONACIÓN) efectuada por la SUNAT Cusco, mediante Resolución de Oficina N° 000036-2022-SUNAT/70600, de fecha 12 de diciembre de 2022, valorizado en Treinta Mil Quinientos Veintiocho con 85/ 100 dólares americanos (US\$ 30,528.85), conforme a la relación que se adjunta al presente acuerdo";** y en el **ARTÍCULO TERCERO. - "AUTORIZAN al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia viajar a la ciudad del Cusco, acompañado del personal necesario a fin de recepcionar y trasladar los bienes donados; así como expresar el agradecimiento institucional a la Oficina de la SUNAT-Cusco";**

Que, con Informe N° 069-2023-MDI/SG, de fecha 06 de marzo de 2023, la Abog. Mercedes Karin Castillo Pineda, Secretaria General, comunica a la Gerencia Municipal que mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2023-MDI, se aceptó la adjudicación de bienes (Donación) efectuada por la SUNAT Cusco (...). Asimismo, se autorizó al señor alcalde viajar a la ciudad de Cusco acompañado del personal necesario a fin de recepcionar y trasladar los bienes (...), siendo así, durante el procedimiento de viáticos **no se consideró el gasto de imprevistos**, lo cual efectivamente se dio en la ciudad de Cusco, consistente estos imprevistos:

- **TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL** conforme se verifica de la Factura Electrónica N° F005 N°

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 -2023-MDI

00441123 de la Empresa Arequipa Expreso MARVISUR E.I.R.L. por el monto de S/ 4,500.00.

- **GASTOS DE EMBALAJE DE 02 TONELADAS DE MERCADERÍA** en la Empresa MARVISUR E.I.R.L. de Cusco, por el monto de S/ 356.00 de Cusco, conforme a la Declaración Jurada de los señores Soledad Pacheco Mamani y Ray Roger Luque (a falta de comprobante de pago).

Que, el monto total sumado da el importe de S/ 4,856.00, monto que solicita sea rembolsado a través del respectivo procedimiento administrativo, para lo cual presenta este informe detallado, a fin de que sea considerado y atendido por el órgano competente;

Que, tal es así que, de la Rendición de Cuentas por Compromiso de Servicios, de la Abog. CASTILLO PINEDA MERCEDES KARIN, para la recepción y traslado de bienes donados por la oficina zonal de SUNAT Cusco durante los días 15, 16 y 17 de febrero del 2023, se advierte que no se consignó recursos para el Transporte de Carga de los bienes donados;

Que, con Informe N° 075-2023-MDI/GAyF/SGC, de fecha 14 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad realiza la validación de comprobantes de pago a fin de reembolso de gastos realizados en comisión de servicios en la ciudad de Cusco como parte de la Adjudicación de Bienes donados a la entidad por SUNAT Cusco, a favor de la Abog. Mercedes Karin Castillo Pinedo, para lo cual se expone lo siguiente:

Ítem	Comprobante	Detalle	Serie	N°	Importe	Estado
01	Factura Electrónica	Transporte de Carga	F005	00441123	4,500.00	Válido
02	Declaración Jurada	Embalaje de bienes	S/N	S/N	356.00	No Válido

Que, mediante Informe N° 269-2023-MDI/GPyP/SGP, de fecha 14 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 799, por el Monto: S/ 4,500.00 soles, Meta: 42, Rubro: 08-Impuestos Municipales; Genérica de Gastos: 2.3. Asimismo, manifiesta que la Declaración Jurada que forma parte de la solicitud de reembolso de gastos ha sido observada por la Sub Gerencia de Contabilidad, razón por la cual no se procedió a otorgar el certificado de crédito presupuestal del concepto indicado;

Que, con Informe N° 105-2023-MDI-GAyF, de fecha 15 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a sus funciones requiere a la Gerencia Municipal la emisión de acto resolutivo que corresponda para la continuidad del trámite de reembolso;

Que, sobre el particular el Artículo 47° del Texto Único Ordenado de La Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, determina: **“47.1. Sólo procede el reembolso de gastos**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 -2023-MDI

administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar”;

Que, en esa medida y habiendo justificado razonadamente la necesidad de cubrir el costo del **TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA**, de los bienes consignados en la Resolución de Oficina N° 000036-2022-SUNAT/70600, valorizados en Treinta Mil Quinientos Veintiocho con 85/ 100 dólares americanos (US\$ 30,528.85) a favor de la población más necesitada del Distrito de Independencia, conforme se ha verificado por las áreas técnicas respecto a la Factura Electrónica N° F005 N° 00441123 de la Empresa Arequipa Expreso MARVISUR E.I.R.L. por el importe de S/. 4,500.00, el mismo que debe de ser reembolsado a la Abog. CASTILLO PINEDA MERCEDES KARIN, Secretaria General, por haber asumido gastos que corresponden a la entidad con la finalidad de cumplir con los objetivos y fines contenidos en el Acuerdo de Concejo N° 0004-2023-MDI, que beneficia a la población del Distrito de Independencia;

Que, con Informe Legal N° 162-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 16 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente reconocer y autorizar el reembolso de gastos a favor de la Abog. Mercedes Karin Castillo Pineda, Secretaria General de la MDI, por el monto de S/. 4,500.00, correspondiente a los gastos asumidos por el Transporte de Carga por Carretera a Nivel Regional y Nacional, según se verifica de la Factura Electrónica N° F005 N° 00441123 (...) debiendo emitirse el acto resolutivo a través del titular de la entidad;

Estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, por resultar procedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS a favor de la Abog. CASTILLO PINEDA MERCEDES KARIN, Secretaria General, por el importe de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles) correspondiente a los gastos asumidos por el **TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL** conforme se verifica de la Factura Electrónica N° F005 N° 00441123 de la Empresa Arequipa Expreso MARVISUR E.I.R.L, por haber asumido gastos que corresponden a la Municipalidad Distrital de Independencia, con la finalidad de cumplir con los objetivos y fines propios contenido en el Acuerdo de Concejo N° 0004 -2023-MDI.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 -2023-MDI

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, dar cumplimiento a la presente disposición, efectuando el reembolso a la persona, por el monto y el concepto que se indica precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, implementar una directiva que regule el procedimiento de reembolso de gastos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
[Signature]
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE

